



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Ref. *Ordinario Laboral adelantado por TITO HERNANDEZ CAAMAÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – “COLPENSIONES”.- Radicado bajo el número 2014-00394-01*

Valledupar, Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado común a las partes, por el término de 5 días para presentar sus alegatos, si a bien lo tienen, vencidos los cuales pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

ALVARO LÓPEZ VALERA

Magistrado